

En esta ciudad.

SUSCRIPCIÓN MENSUAL. . . . 10 RS. VN
CADA NÚMERO SUELTO. . . . 6 CUARTOS

Fuera de ella.

CADA TRIMESTRE, FRANCO DE PORTES. 52 RS
ID. SUSCRIBIÉNDOSE EN BARCELONA. 48 ID

DIARIO DE BARCELONA,

DE AVISOS

Y NOTICIAS.

Del viernes 28 de

agosto de 1840.



ANUNCIOS DEL DÍA.

San Agustín Obispo, Doctor y Fundador.

CUARENTA HORAS.

Estan en la iglesia parroquial de nuestra Señora de Belen: de las 10 de la mañana hasta las 7 por la tarde.

Hoy es obligacion de oír Misa.

AFECCIONES ASTRONÓMICAS.

Dis.	horas.	Term.	Barómetro.	Vientos y Atmósfera	Sol.
27	7 mañana.	20	52 p 10 l. 1	N. nubecillas.	Sale á 5 h. y 23 m. mañ
id.	2 tarde.	23 5	52 10 1	E. sereno.	
id.	10 noche.	20	52 8 2	E. N. E. sereno.	Se pone á 6 h. y 37 m. tar.

Servicio de la plaza para el 28 de agosto de 1840.

Gete de día, el comandante del primer batallón de Soria D. Manuel Aba-rigo. = Plaza, segundo regimiento de la Guardia Real, Artillería, Soria, Má-laga y Veteranos. = Rondas y contrarondas, Guardia Real. = Hospital y pro-visiones, Soria. = Teatro, Málaga. = Reten, Guardia Real. = Patrullas, idem y Húsares de la Princesa. = El sargento mayor, Clemente de Santocildes.

ESPECTÁCULOS

TEATRO.

Se pondrá en escena el famoso drama nuevo en 5 actos y en prosa que con tanta aceptación ha sido recibido en todos los teatros donde se ha representado, titulado, *El Castillo de San Alberto*. (1) dirigido por el Sr. Luna quien ejecuta en él uno de los pape- principales, acompañándole en su desempeño los Sres. Monreal, Zafra, Medel, Oliver, Preixas y las Sras. Samaniego, Palma, Galan, Valero y Massof; no habiendo por su parte la empresa perdonado gaso alguno para que salga decorado con el gusto y la pro-piedad que merece.

A las siete y media.

(1) Se vende en la oficina de este periódico.

LICEO.

El melodrama jocoso en 2 actos música del maestro Donizetti, *Elisir d' amore*.

A las siete y media.

Nota Los Sres. que gusten abonarse por el próximo mes de setiembre podrán acu-dir á la sala de dicho Liceo en los dias 30 y 31 del corriente de 9 á 11 por la mañana y á las horas de funcion por la noche.

ACTOS DEL GOBIERNO.

Orden general del 22 de agosto de 1840 en Barcelona.

EJÉRCITOS REUNIDOS. — E. M. G. — PRIMERA SECCION. — NÚM. 31.

El Excmo. Sr. Capitan general en Gefe de estos ejércitos ha recibido la Real orden siguiente.

„Ministerio de la Guerra. — Excmo. Sr. — Llegado ya felizmente el tiempo oportuno de principiar á recoger los frutos de la Paz adquirida á costa de tantos heroicos sacrificios hechos por la Nacion entera y con inmarcesible gloria de V. E. y de los valientes y leales ejércitos que tan acertadamente ha dirigido, considera S. M. que debe procederse desde luego á la distribucion de las fuerzas de todas armas, de manera que al paso que se afianze solidamente la Paz en las provincias que fueron principal teatro de la guerra, se atienda en las demas á las urgentes atenciones indicadas á V. E. en Real orden fecha 15 del mes próximo pasado, asegurando en ellaz la recta administracion de justicia, y evitando el comercio ilícito y los demas elementos de desmoralizacion que por desgracia han cundido demasiado por la falta absoluta en que se vieron hasta ahora las autoridades de medios eficaces para reprimirlos. En este concepto, y conforme enteramente S. M. con las ideas de V. E. y con el parecer del consejo de Ministros, se ha servido resolver.

1.º Que de las tropas de los ejércitos del Norte, Centro y Cataluña reunidos en el dia bajo el superior mando en gefe de V. E., se forme un solo ejército dividido en cuatro cuerpos organizados en divisiones y brigadas que cubran y guarnezcan los distritos de las capitánias generales de Navarra y las provincias Vascongadas, Aragon, Valencia y Cataluña.

2.º El cuerpo de ejército del Norte se compondrá de 32 batallones y 12 escuadrones; el de Aragon de 16 batallones y 8 escuadrones; el de Valencia de 16 batallones y 8 escuadrones; y el de Cataluña de 32 batallones y 8 escuadrones.

3.º Para formar los indicados cuerpos se contará solamente con los batallones de la Guardia Real de infanteria y provincial, con los de infanteria de linea y ligera del ejército, y de milicias provinciales y con los escuadrones de caballeria de la Guardia Real y con los de linea y ligera del ejército que componen actualmente los ejércitos reunidos, pasando los cuerpos francos que forman parte de los mismos á las provincias donde fueron respectivamente creados, hasta que se resuelva sobre su ulterior destino.

4.º Se procurará que cada uno de los referidos cuerpos de ejército se componga de regimientos completos de infanteria y caballeria por las ventajas que de ello resultan á la disciplina y régimen interior y por la mayor facilidad con que de este modo se verificará el próximo y sucesivo licenciamiento de los cumplidos.

5.º Quedá á disposicion de V. E. el distribuir entre los cuatro indicados cuerpos las baterias, batallones y compañías sueltas de artilleria é ingenieros que hay actualmente en los ejércitos reunidos, debiendo pasar el sobrante del arma de artilleria á los departamentos de que dependan y el de la de ingenieros al establecimiento de Guadalajara.

6.º El expresado ejército será mandado por V. E. en calidad de su general en gefe y cada uno de los cuerpos en particular estará bajo las órdenes in-

mediatas del capitán general del distrito respectivo, con el título de comandante general del cuerpo correspondiente al mismo, entendiéndose con V. E. dichos comandantes generales en su carácter de tales para todo lo relativo al mando militar de dichos cuerpos, á la manera que ahora lo ejecutau los generales en gefe de los ejércitos del Norte, Centro y Cataluña.

7.º En consecuencia de lo dispuesto en el artículo anterior habrá para dichos cuatro cuerpos un solo Estado Mayor General, un Comandante general de artillería y otro de ingenieros á la inmediación de V. E., teniendo á la suya los comandantes generales únicamente el número de gefes y oficiales de estado mayor indispensables para el servicio peculiar de su instituto y desempeño de las funciones de los suyos. Los gefes superiores y oficiales de las armas de artillería é ingenieros destinados en los distritos respectivos. Del mismo modo habrá á la inmediación de V. E. una sola intendencia de ejército con los individuos correspondientes del cuerpo administrativo necesarios, desempeñando las funciones de administración militar en cada uno de los cuatro cuerpos, las oficinas de los distritos respectivos y semejantemente se procederá con respecto al ramo de sanidad militar y demas empleados políticos militares, quedando los individuos sobrantes de estas clases á disposición de sus gefes superiores para que propongan lo conveniente.

8.º Los espresados comandantes generales ó gefes de division y brigadas solo disfrutaran el sueldo de empleados y la mitad de las raciones de pienso que les correspondieran en campaña, suprimiéndose para todas las demas clases toda especie de gratificación ó pluses señalados para tiempo de guerra.

9.º Los 27 batallones y 14 escuadrones que resulten de diferencia entre los 96 batallones y 32 escuadrones de que con arreglo al artículo 2.º deben constar los cuatro cuerpos de ejército allí espresados, y los 123 batallones y 50 escuadrones de que (sin contar el auxiliar de lanceros ingleses) se compone en el día los ejércitos reunidos del mando de V. E. pasarán con toda brevedad á las demas provincias; á saber, 6 batallones y 4 escuadrones á Andalucía; 3 batallones á las Islas Baleares; 5 batallones á Castilla la Nueva; 3 idem y 4 escuadrones á Castilla la Vieja; 3 batallones y 2 escuadrones á Extremadura; 2 batallones á Galicia; y 5 idem con 4 escuadrones á Granada, cuyas fuerzas quedarán á las órdenes de los respectivos capitanes generales para que las empleen segun exija el bien del servicio, en el concepto de que el cuerpo de ejército del Norte tendrá á su cargo la guarnición de las provincias de Búrgos, Logroño, Soria y Santander dependientes de Castilla la Vieja.

10. En la distribución de fuerzas que se fijan en el artículo anterior se comprenden los cuatro batallones de la Guardia Real de infantería y provincial que acompañan á SS. MM. á Madrid; y los batallones de infantería y milicias y escuadrones de caballería del ejército que componian la division del Mariscal de campo D. Manuel de la Concha, y que han sido destinados por Real orden fecha 18 del corriente, en razon de que dicha fuerza se halla comprendida entre las que hasta el día componian los ejércitos reunidos. — Con arreglo á las enunciadas bases quiere S. M. que V. E. proceda desde luego y sin levantar mano á formar y remitir á su Real aprobación el plan general para el establecimiento de los cuatro cuerpos de ejército de que queda hecho mérito, expresando la organización que crea oportuno darles, los de todas armas que deben componerlos, los que quedan en consecuencia disponibles para los des-

tinios prefijados en el artículo 9.º y proponiendo los gefes superiores que hayan de ser empleados, tanto á la inmediacion de V. E., como en las divisiones y brigadas á tenor de lo dispuesto en los artículos 1.º y 7.º con todas las demas indicaciones que V. E. crea oportunas para el mejor acierto que S. M. desea en la ejecucion de esta importante medida, y que tomará en su Real consideracion con todo el interes que le merecen las luces, esperiencia y lealtad que distinguen á V. E. y le hacen tan digno del singular aprecio y entera confianza de S. M., de cuya Real orden lo digo á V. E. para su inteligenzia y efectos consiguientes. — Dios guarde á V. E. muchos años. Barcelona 20 de agosto de 1840. — Valentin Ferraz. — Sr. general en gefe de los ejércitos reunidos.

Lo que por disposicion de S. E. se hace saber en la órden general de hoy para conocimiento de todos los individuos á quienes correspondia, interin se lleva á efecto la completa organizacion del ejército. — El General Gefe de E. M. G. — Juan Tena.

Orden general del 23 de agosto de 1840 en Barcelona.

EJERCITOS REUNIDOS. — E. M. G. — PRIMERA SECCION. — NÚM. 32.

El Excmo. Sr. capitán general y en Gefe de estos ejércitos ha recibido la Real órden siguiente.

„Ministerio de la Guerra. — Excmo. Sr. — Con esta fecha digo á los directores é inspectores generales de las armas y al Sr. comandante general de la Guardia Real exterior de Real órden lo siguiente. — Anhelando vivamente S. M. la Reina Gobernadora que el ejército principie cuanto antes á gozar de las ventajas á que se ha hecho tan acreedor por su bizarría y lealtad, se ha dignado resolver: que desde luego espida V. E. las licencias absolutas á los individuos de tropa del arma del cargo de V. E. que hayan cumplido el tiempo de su servicio procedentes del reemplazo hasta el del año de 1827 inclusive, mientras se dispone lo conveniente para el licenciamiento sucesivo de los correspondientes á las quintas verificadas desde el año de 1828 en adelante. — De la propia Real órden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines oportunos. — Dios guarde á V. E. muchos años. Barcelona 21 de agosto de 1840. — Valentin Ferraz. — Sr. general en gefe de los ejércitos reunidos.“

En su consecuencia los gefes de los cuerpos remitirán con toda brevedad á los directores é inspectores generales las relaciones nominales clasificadas de los cumplidos que se hallan comprendidos en la preinserta Real órden.

Lo que por disposicion de S. E. se hace saber en la órden general de este dia para su cumplimiento. — El General Gefe de E. M. G. — Juan Tena.

ANUNCIOS OFICIALES.

LLAMAMIENTO.

Gobierno superior político de la provincia de Barcelona.

Jaime Pons Valls vecino de la villa de S. Quintin se presentará en la secretaria de este gobierno político para enterarse de un negocio que le incumba. Barcelona 26 de agosto de 1840. — Juan Ramon Llorente.

CONVOCATORIA.

D. Manuel Puig, cónsul substituto 1.º del tribunal de comercio de esta ciudad y su partido y juez comisario interino de la quiebra de la razon de

Llopis y Casellas, ha señalado para celebrar junta de acreedores de la misma el día 31 del corriente á las cuatro y media de la tarde en una de las salas de la casa Lonja á fin de proceder al nombramiento de un síndico y tratar y resolver lo demás que convenga al interes comun. Lo que se hace notorio para la asistencia. Barcelona 27 de agosto de 1840. = Manuel Catalan escribano.

SUBASTAS.

En el dia de mañana á las 12 se subastará en la casa administracion del Real Patrimonio, sita en la calle del Conde del Asalto de esta ciudad, el arriendo por un año que principiará en primero de octubre del corriente 1840, del derecho de Maquila que se exija, durante dicho término, en los cuatro molinos reales situados en el territorio del Clot nombrados Zaporta, Sabastida, Granbaix y Senmanat, y el llamado Dormidor estramuros de esta plaza; y en el mismo dia se procederá al remate, si se presentan posturas admisibles á juicio de la Junta administrativa, que se hallará al efecto en la indicada casa; todo con arreglo á los pactos y condiciones de la taha que se halla de manifiesto en la escribania del Real Patrimonio y en poder del corredor público encargado de la subasta José Puig. Barcelona 27 de agosto de 1840. = José Maria Odena, escribano.

Intendencia de la provincia de Barcelona.

Debiendo subastarse el arriendo por tres años, á contar desde 1.º de setiembre del corriente hasta 31 de agosto de 1843, de las partes de frutos que el suprimido monasterio de Monserrate percibia de los parceros de la heredad *Manso Casot* en término de Marg-nell; he dispuesto que el único remate que ha de celebrarse con arreglo á instruccion, tenga efecto en Martorell el domingo 13 del próximo setiembre á las diez de la mañana ante el alcalde constitucional de dicha villa: no se admitirá postura menor de 1280 rs. vn. por cada uno de dichos tres años; advirtiendo que el pliego de condiciones estará de manifiesto en poder del escribano de la subasta. Barcelona 26 de agosto de 1840. = Miguel Belza.

Intendencia militar del distrito de Cataluña.

Se recuerda al público la subasta anunciada en mis edictos de 20 de julio próximo pasado para contratar los hospitales militares de planta y provisionales, ó cualquiera otro que el gobierno tenga á bien establecer en la demarcacion de este distrito. En el concepto de que no pudiéndose efectuar dicha subasta el 30 próximo como se habia dispuesto por ser dia feriado, se verificará el 31 á las once de su mañana en las estrados de esta Intendencia militar. Barcelona 27 de agosto de 1840. — Julian Velarde.

El ministro principal de E. M. del ejército del Norte

Hace saber: que el día 11 de setiembre próximo á las doce en punto, se sacará á público remate en los estrados de este ministerio principal el suministro ordinario de pan y pienso de las tropas y caballos de la demarcacion del mismo por término de un año á contar desde 1.º de octubre próximo á fin de setiembre del año de 1841, bajo las bases que prefija el pliego general de condiciones que estará de manifiesto en la secretaria de dicho ministerio. Victoria 16 de agosto de 1840. — Mateo Llanos. — José Joaquin de Gorosabel.

Hoy á las tres de la tarde en el local anunciado en el diario de ante ayer, se continua la subasta de géneros decomisados por el juzgado de las Rondas volantes extraordinarias del principado.

FUNCIONES DE IGLESIA.

Hoy en la parroquial iglesia de S. Agustin en honor de su tutelar habrá oficio solemne á las 10 de la mañana y panegirizará sus glorias el Dr. Don Francisco Naves, beneficiado de la Sta. Iglesia Catedral.

Hoy en la parroquial de Santos Justo y Pastor en obsequio á la grande conversion del obispo de Hipona el glorioso doctor y padre de la iglesia San Agustin se celebrarán los cultos siguientes : á las diez de la mañana se cantará la misa mayor con asistencia de la capilla de música de la propia iglesia con sermon análogo al objeto que predicará el presbitero D. Jaime Gomis ; y por la tarde á las cuatro la Rda. Comunidad cantará solemnes visperas y completas.

La ilustre y Real Archicofradia de la Purisima Sangre de nuestro Señor Jesu-cristo celebrará mañana en su propia capilla de la parroquial del Pino la fiesta de la Degollación de San Juan Bautista ; á las 10 de la mañana la Rda. Comunidad cantará solemne misa : por la tarde á las seis y media celebrarán los espirituales ejercicios.

PARTE ECONOMICA.
AVISOS VARIOS.

Instrumentos de matemáticas, física y química.— Los Sres. Bianchi ingenieros ópticos en Tolosa de Francia, tienen el honor de anunciar que sus establecimientos están continuamente en estado de proveer los gabinetes de física y química ; y en general de todos los instrumentos que tienen relacion con las ciencias. Los Sres. Bianchi se obligan á vender en Tolosa á los mismos precios que se venden en Paris. Los habitantes del mediodia de la Francia han apreciado las ventajas que estas casas les ofrecen. Un gran número de establecimientos tanto en Francia desde 20 años, como desde algun tiempo en España, se proveen de sus almacenes. El daguerreotipo no ha debido ser desdichado. Los Sres. Bianchi han hecho de él un objeto especial de su fabricacion. Nadie ignora que el admirable descubrimiento del Sr. Daguerre, tiene por objeto la fijacion de las imágenes formadas en la cámara oscura. Cualquiera sin poseer la mas mínima nocion de la pintura ni del dibujo podrá, con el auxilio del daguerreotipo, sacar la estampa, reproduciendo con la mas escrupulosa exactitud y con una perfeccion increíble de pormenores incomparables, cualesquier objeto de que sea, un monumento, una ciudad entera, paisés aislados, sacar copias de pinturas, grabados y hasta el mismo retrato. El precio del daguerreotipo mas completo y mas perfecto es de 350 francos. En este precio se hallan comprehendidas seis chapas que sirven para sacar sucesivamente un sin número de dibujos. Las chapas pedidas por separado de las seis mencionadas, costarian cada una 5 francos. Una instruccion impresa, acompaña cada aparato y pone á cualquiera en estado de operar sin obstáculo alguno. Tienen igualmente daguerreotipos menos costosos, pero todo él aspira á copias ú reproducciones exactísimas. Debe desecharlos por los resultados imperfectos que ofrecen. Los Sres. Bianchi teniendo cuatro establecimientos en Francia, es decir, dos en Paris, uno en Burdeos y uno en Tolosa, advierten á los que se sirvan hacerles algun pedido, lo hagan en Tolosa de Francia rue de la Pomme, número 73, ó en Paris á su fábrica rue de Coy Saint Honoré, número 11.

El jóven que anunció abrir un curso de cálculo mercantil, carácter ingles y teneduria de libros, todo por un método sencillo, de seis á ocho por la noche, admitirá discipulos hasta el 12 del próximo: si alguno quisiere cursar el que tiene abierto por la mañana de 7 á 9 tambien será admitido: darán razon en la barberia de la bajada de la Cárcel.

D. Pelegrin Ferrer y Buixó, comisionado en debida forma por la comision anónima del ferro-carril que se está construyendo desde Nuevitas á Puerto-Príncipe en la isla de Cuba; admite trabajadores para aquella carretera; ofreciéndole un contrato muy ventajoso. El que le interese puede presentarse con dicho Sr. que vive en la casa de D. Antonio Font y Parmarola en la calle de Gumbau. El mismo D. Pelegrin Ferrer desea comprar una tahona que esté en disposicion de trabajar.

CASAS DE HUESPEDES.

Hay una señora sola que vive en un piso bien amueblado y hace esquina á la Rambla, que desea encontrar un matrimonio sin familia ó dos caballeros, para cederles parte de su habitacion que consiste en dos salas y alcobas con recuartos y todo con buenas luces, cuidándoles de la comida y demas asistencias, ó bien la alquilará solamente con los muebles: informará el platero que vive en la calle de S. Pablo num. 1.

Una señora que vive en las inmediaciones del Teatro desea alquilar parte de su habitacion á uno ó dos caballeros ó bien á un matrimonio sin familia, sin darles las asistencias; informarán en la casa del zapatero del lado del Correo.

PARTE COMERCIAL.

ABERTURAS DE REGISTRO.

Mañana sábado 29 del corriente saldrá de este puerto para Palma con la correspondencia pública, el paquete de vapor español el Mallorquin, su capitán D. Gabriel Medinas.—Se despacha en la Rambla num. 101.

El paquete de vapor francés Fenicio, saldrá hoy 28 del corriente á las 6 de la tarde directamente para Portvendres y Marsella.—Se despacha por los Sres. Martorell y Bofill, junto á la puerta del Mar.

El jueves próximo 3 de setiembre saldrá para Mahon el místico español Balear, su patron Juan Fanrell: admite cargo y pasajeros.—Se despacha en la calle de la Fusteria numero 36.

BUQUES Á LA CARGA.

Laud San Antonio, patron Antonio Guarc, para Vinaroz.

Laud Rosa, pataon Miguel Pellicer, para Palma.

Laud S. Rafael, patron Jaime Orozco, para Málaga.

Jabega San Buenaventura, patron Baltasar

Embarcaciones llegadas

Mercantes españolas.

De Mahon en 1 dia el pailebot los Amigos, de 34 toneladas, patron Francisco Sabaté, en lastre.

De Palma en 17 horas el vapor Mallor-

Covas, para Alcudia.

Bergantin Alejandro, capitán D. Joaquin Vinent y consignatario D. Ignacio Flaquer y compañía, para la Habana.

Místico Lagarto, patron Antonio Majó, para Cádiz.

al puerto el dia de ayer.

quin, de 400 toneladas, capitán D. Gabriel Medinas, con 18 pipas aguardiente, 30 quintales carnazas y otros efectos, la correspondencia y 12 pasajeros.

De Christiansund y Tarragona en 48 dia

el laud Temible, de 80 toneladas, capitán D. Juan Bautista Rahola, con 3845 vocs de bacalao y 138 de pezpalo.

Ademas 12 buques de la costa de este Principado con madera, leña y otros efectos.

Despachadas.

Bergantin goleta español Concepcion, su capitán Don Miguel Roldós, para Málaga, Fernambuco y Montevideo con vino.

Pailebot Jacinto, patron Salvador Borotau para Marsella con azúcar y lastre.

Bombarda Sto. Cristo, capitán Don Antonio Escat, para Málaga con papel, vino y otros efectos.

Jabeque Dolores, patron Guillermo Alemany, para Alcudia en lastre.

Tartana Sto. Cristo, patron Antonio Vicens, para Soller con trigo, sillas y lastre.

Laud San Antonio, patron Mariano Ballester, para Valencia con géneros de algodón y lastre.

Id. francesa.

De Cádiz y su carrera en 8 dias el vapor Fenicio, de 333 toneladas, capitán Simon Gabriel, con 80 barriles café y otros efectos de tránsito y 80 pasajeros.

Id. Virgen de los Desamparados, patron Francisco Larroda, para Valencia en lastre.

Id. Santo Cristo, patron Bartelomé Miralles, para Valencia con minbres, cacao y lastre.

Id. San Antonio, patron Juan Bascos, para Alicante con duelas.

Id. San Francisco de Paula, patron Juan Bautista Llorca, para Benidormie con azúcar géneros de algodón y lastre.

Goleta danesa Sauriga Maria, capitán H. J. Cosmea, para Málaga en lastre.

Ademas 16 buques para la costa de este Principado, con efectos y lastre.

Bolsa de Madrid del dia 22 de agosto.

Titulos al 5 por 100 modernos procedentes de la conversion de 1836.

33 Operac. de $26\frac{1}{2}$ al contado al $27\frac{1}{4}$ á 60 dias fec. p. de $\frac{1}{2}$ por 100.—
14.200,000 rs.

Vales no consolidados 30,000 pesos á $11\frac{1}{2}$ por 100 á 30 dias fecha los
25 primeros en firme.

Cambios.

Londres á 90 dias $38\frac{1}{2}$ din.—Paris á 90 dias 16 lib. 5 din.—Alicante
 $\frac{1}{2}$ din. daño.—Barcelona $\frac{3}{4}$ ben.—Bilbao par.—Burgos.—Cádiz $\frac{1}{4}$ daño.—
Cordova.—Coruña $\frac{1}{2}$ daño.—Granada $1\frac{1}{2}$ daño.—Málaga $\frac{1}{2}$ daño.—San-
tander $\frac{1}{4}$ b.—Santiago $1\frac{1}{2}$ daño.—Sevilla $\frac{3}{4}$ daño.—Toledo.—Valen-
cia $\frac{1}{2}$ b.—Valladolid.—Zaragoza $\frac{1}{4}$ papel daño.—Descuento de letras al
6 por 100 al año.

REALES DECRETOS.

Atendiendo al mérito, suficiencia y confianza que me inspira D. Mauricio Carlos de Onís, he tenido á bien no admitir la renuncia motivada que me ha dirigido del ministerio de Estado para el cual le nombré por mi Real decreto expedido con fecha de 20 de julio último; y en su consecuencia, y atendiendo al interes de la causa pública, como Reina Regente y Gobernadora en nombre de mi excelsa Hija la Reina Doña Isabel II y en virtud de la libre facultad que me corresponde por la Constitucion, mando que inmediatamente se encargue en propiedad de dicho ministerio para el cual tengo á bien reelegirle. Tendreislo entendido, y lo comunicareis á quien corresponda para su cumplimiento.—Está rubricado de la Real mano.—En Barcelona á 12 de agosto de 1840.—A D. Valentin Ferraz, presidente del Consejo de Ministros.

Habiendome dignado admitir la dimision que D. Antonio Gonzalez me ha

presentado del ministerio de Gracia y Justicia que le conferi por mi Real decreto de 20 de julio último, como Reina Regente y Gobernadora del Reino durante la menor edad de mi augusta Hija la Reina Doña Isabel II, vengo en nombrar para que le reemplaze en el expresado cargo, á D. Francisco Silvela, magistrado de la audiencia territorial de la Coruña. Tendréislo entendido y lo comunicareis á quien corresponda para su cumplimiento.—Está rubricado de la Real mano.—En Barcelona á 12 de agosto de 1840. — A Don Francisco Armero.

Como Reina Regente y Gobernadora del reino, á nombre y durante la menor edad de mi augusta Hija la Reina Doña Isabel II, vengo en resolver que el brigadier de infanteria D. Manuel Varela y Limia, encargado interinamente en virtud de mi real decreto de 18 del mes próximo pasado hasta este dia de la secretaria de estado y del despacho de la Guerra, que continúe en su anterior destino de oficial primero de la misma secretaria, quedando muy satisfecha del celo, lealtad é inteligencia que ha acreditado en el cumplimiento de aquel encargo. Tendréislo entendido, y lo comunicareis á quien corresponda.—Está rubricado de la Real mano.—En Barcelona á 12 de agosto de 1840.—A D. Valentin Ferraz.

Para el pronto y espedito despacho de los negocios del ministerio de la guerra, que se halla á vuestro cargo, tengo á bien concederos, como reina regente y Gobernadora del reino, y á nombre de mi augusta Hija la Reina Doña Isabel II, la gracia y facultad de usar de la media firma Ferraz en todos los oficios, órdenes, cédulas, pasaportes y demas documentos que espidaís para España y para Ultramar, esceptuando aquellos en que Yo ponga la mia, en los cuales y en los otros casos en que lo han hecho vuestros antecesores pondreis la vuestra por entero. Tendréislo entendido y lo comunicareis á quien corresponda para su cumplimiento.—Está rubricado de la real mano.—En Barcelona á 15 de agosto de 1840.—A D. Valentin Ferraz.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Con posterioridad al anuncio que se insertó en la *Gaceta* de nueve de enero de este año, poniendo en conocimiento del público haberse encontrado entre los papeles que á virtud de fundadas sospechas fueron ocupados al emigrado español D. Cándido Abril y Peña, cuatro impresos encabezados con el titulo de *Direccion y tesoreria general de depósitos particulares*, y epigrafe marginal de *credito transferible con interés*, se trasladó al ministerio de Hacienda por el de Estado una comunicacion del cónsul de S. M. en Burdeos, manifestando que con motivo de hallarse encausado por el tribunal de Tolosa el mismo emigrado como espendedor de iguales documentos en Francia, habia sido llamado dicho cónsul para reconocer uno semejante á los referidos de fecha 10 de marzo de 1838 por valor de rs. vn. 18,958, á la órden de Doña Antonia Mendizabal, bajo el número de 260,972, registro 18, y toma de razón número 1,458, cuyo documento se supone dado en virtud de real órden de 14 de marzo de 1827: está firmado por D. Antonio Aguado, director; D. Ignacio Soto, contador; y D. Vicente Cuellar, tesorero; y tiene al pie cuatro estampillas que dicen:

Pagado primer semestre de 1838.

Pagado segundo semestre de 1838.

Pagado primer semestre de 1839.

Pagado segundo semestre de 1839.

Añade el cónsul que tambien se le habia presentado otro documento con iguales firmas que el anterior, y encabezado con el mismo titulo, en seguida del que se leia lo siguiente.

Titulo al portador del 5 por 100. Por rs. vn. 26,750, núm. 125,400, del 7 de abril de 1839.

Y resultando que los dos documentos son apócrifos y absolutamente falsos, como los que se comprendieron en el referido anuncio inserto en la *Gaceta*; se avisa al público por ampliacion al mismo anuncio, para que le sirva de gobierno y no sean sorprendidas algunas personas en la circulacion de tales documentos enteramente nulos y de ningun valor ni efecto. Madrid 21 de agosto de 1840.—Santillan.

Madrid 22 de agosto.

El *Eco* de hoy publica la siguiente minuta aprobada unánimemente en la sesion de ayer por el Excmo. Ayuntamiento para dar contestacion á las comunicaciones de los batallones 1.^o y 2.^o, del primer escuadron y de la brigada de artilleria de la Milicia nacional manifestando su decision de sostener á aquel cuerpo municipal en su resistencia legal contra las medidas contrarias al espíritu y letra de la Constitucion.

„El ayuntamiento constitucional ha oido con la mas pura satisfaccion los sentimientos patrióticos del batallon del diguo mando de V. S. y como las circunstancias criticas en que hoy se encuentra la patria pueden hacer necesaria la cooperacion de los ciudadanos armados en defensa de sus instituciones, acepta gustoso el ofrecimiento que V. S. se sirve comunicarle; y puede estar persuadido de que cuando llegue el caso legal de la resistencia, el ayuntamiento constitucional no faltará á su puesto; asi como está seguro de que los beneméritos nacionales de Madrid cooperarán con firmeza en el suyo, á las órdenes de esta corporacion á quien confiere su mando la ordenanza.

„Sirvase V. S. hacerlo saber asi á sus dignos subordinados, repitiéndoles con esta ocasion la confianza que siempre ha tenido y tiene el ayuntamiento en los ciudadanos que militan bajo las banderas de la libertad.

Dios etc. Madrid 21 de agosto de 1840.—Sr. comandante etc.

Tenemos particular satisfaccion en anunciar á nuestros lectores la instalacion de una Academia Alemana-Española, recién fundada en esta corte que tiene por objeto dar á conocer el progreso de las ciencias y fomentar la literatura en ambas naciones, publicar un periódico mensual bibliográfico y crítico de las mejores obras alemanas y españolas que vean la luz, y proponer premios para trabajos literarios designados por la misma corporacion. Las constituciones de esta sociedad erudita, que copiaremos otro dia, darán completa idea de su indole y tendencia. Nosotros consideramos no menos favorables á las glorias de nuestra literatura que debidas á la simpatia que escita entre los sabios alemanes las tareas de la ilustrada academia, á cuyo frente vemos nombres que mas de una vez hemos tenido ocasion de recomendar al público.

La bolsa ha seguido el movimiento de baja que hace algunos dias se manifestó.

Al abrirse hoy se hicieron operaciones á 26 5/16 al contado, siguió descendiendo hasta ofrecerse bastante papel á $\frac{1}{3}$. Luego se repuso algo y ha quedado á 26 $\frac{1}{4}$.

La terrible incertidumbre en que los asuntos públicos se encuentran, lo oscuro que el horizonte político se presenta no podian dejar de afectar las cotizaciones de nuestro papel de crédito.

Ni atinamos como las atenciones del tesoro se cubren atendida la paralización en que el gobierno se encuentra.

El regreso de SS. MM. es probable que ponga término á tan perniciosa indecision.

Toledo 20 de agosto.

Gobierno político de la provincia de Toledo.

El alcalde constitucional de Galvez con fecha 10 del actual me dice lo que sigue:

Por comunicacion que me hizo un vecino de esta villa, á la una del dia de ayer, supe que en la labranza de Alpebrega, jurisdiccion de Polan, habia facciosos apresando todos los transeuntes, maltratándolos y robándolos. Al momento dispuse que salieran 50 nacionales con sus respectivos gefes D. Miguel Bejerano y D. Mateo de Bejar tenientes capitanes, y en su compañía lo hizo D. Antonio Rios administrador del Sr. duque de Frias, y dirigiéndose á aquel punto en dos direcciones, observaron antes de llegar a él que nada se veia: en esta confianza se anticipó el espresado Rios por hallarse montado á hacer un reconocimiento sobre la casa; y estándolo verificando, tres de los malvados se arrojaron rapidamente con los mejores caballos tras de él, pero afortunadamente se salvó del peligro en que estuvo por la veloz carrera de la brillante yegua que monta, disparándole un tiro muy de cerca; mas viendo el mucho peligro en que se hallaba el Rios, salieron á su socorro con toda intrepidez los granaderos nacionales de los puntos en que se hallaban emboscados, haciéndoles fuego, persiguiendo á los tres facciosos y cinco mas que salieron precipitadamente de la casa hasta la Dehesa del Borril, desde cuyo punto regresó parte de la fuerza armada cansada y estropeada por el excesivo calor que hacia, y la otra parte de dicha fuerza al mando del teniente D. Mateo, se dirigió á la espresada casa, la que siendo reconocida se encontraron mas de 40 personas maltratadas y heridas que gemian bajo su tiranía, esperando algunas de ellas á ser victimas á la postura del sol, como repetidas veces se lo dijeron en la prision en que se hallaban: ademas se restauraron unas 70 caballerias mayores y menores cargadas de grano, harina y pan, y robadas las personas que tenian presas segun manifestaron como en 1000 rs. en dinero; y en la fuga precipitada que tuvieron que hacer á pesar de ser de á caballo los ocho facciosos se dejaron en la casa un pantalon, una res muerta, algunas herraduras y el racho que estaban comiendo. De esta expedicion se ha conseguido la satisfaccion de ver el espíritu que reina en estos honrados ciudadanos que al toque de campaña corrieron á empuñar las armas, dejando sus tareas agricolas y emprendiendo la persecucion de los infames que arreba-

tan sus fortunas y sosiego. El ayuntamiento actual que tengo el honor de presidir, dispuso obsequiar á los granaderos que asistieron á tan feliz jornada con un refresco, despues de tributarles las gracias por su puntialidad y buen comportamiento.

El gefe politico á los habitantes de esta provincia.

Habitantes de esta provincia: El bando del Excmo. Sr. capitán general del distrito, inserto en este Boletín oficial, os persuadirá que ya cesaron las funestas circunstancias que no ha mucho enlutaron el país, llenando de angustia el corazón de todos los hombres honrados. Los estados escepcionales, que con frecuencia y casi sin intermision han sido necesarios para rechazar la fuerza brutal de las gavillas criminales, desaparecen hoy felizmente, y el aspecto pacífico que por todas partes presenta la nacion os promete el orden y la paz que apeteciais.

Los miserables foragidos que todavia intenten perturbar vuestro ansiado sosiego serán tratados con el rigor que marca nuestra legislacion vigente relativa á los crímenes que no son políticos, y de esta manera el estado normal de la provincia no será ya quebrantado con la facilidad con que desgraciadamente lo ha sido hasta ahora.

El celo que han manifestado los pueblos desde el momento en que han podido obrar con alguna libertad me hace concebir las mas lisonjeras esperanzas, y con sus esfuerzos y el de la tropa que existe en esta provincia me prometo que no quedará un solo malvado que no caiga bajo la cuchilla de la ley.

Desde hoy las leyes comunes de la nacion vuelven á recobrar su imperio: tranquilos en su conciencia pueden descansar los hombres de bien, solo los malvados deben temer el castigo de sus crímenes; y en cuanto á los que, rebeldes y fanáticos un tiempo, se han acogido al indulto que la generosa mano de nuestra Reina les ofrecia, estén seguros de la proteccion de las autoridades siempre que se sujeten con respeto á las leyes establecidas, borrando con pruebas eficaces de lealtad y de obediencia á nuestro legitimo gobierno la memoria de sus pasados extravíos.

Habitantes de esta provincia: con vuestro amor al orden y á la justicia, áncoras de salvacion de toda sociedad, el trono de Doña Isabel II y la Constitucion del Estado, hallarán aqui el apoyo que se merecen. Sin mas norte que el bien de la provincia confiada á sus cuidados, vuestras autoridades velan incansablemente para asegurar con vuestros derechos los beneficios de la paz; y yo espero de vuestra cordura que continuareis como hasta ahora prestándole respeto y confianza. Toledo 19 de agosto de 1840.—Francisco de Galvez.

Capitania general.—D. Juan Aldama, teniente general de los ejércitos nacionales y capitán general de Castilla la Nueva etc. etc.—Hago saber: Que habiendo ya cesado las circunstancias en cuya virtud por reales órdenes de 19 de abril y 21 de mayo del año último, se concedieron facultades extraordinarias al comandante general, especialmente encargado de la pacificacion de las provincias de Ciudad-Real y Toledo: derogadas las citadas reales órdenes por la de 29 de junio de este año, y reintegrada mi autoridad en el uso y ejercicio de las facultades que la corresponden, con arreglo á las leyes, en todo el distrito de la capitania general de Castilla la Nueva, ordeno lo siguiente:

Art. 1.º Quedan sin efecto y cual si no existiesen, todos los bandos mi-

litares publicados hasta el día, en las provincias de Ciudad-Real y Toledo.

Art. 2.º Se observará en estas en cuanto concierne á la persecucion de los ladrones y malhechores públicos, que aun vagan por las mismas, lo que la ordenanza y las leyes del reino tienen establecido en tales casos, sin tergi-versacion ni inteligencia alguna que pueda contradecirlo.

Art. 3.º No se entiende esto, usando de equidad, con los que habiendo suspendido su presentacion, por consecuencia de lo prevenido en los bandos de 10 y 23 de mayo último, pueden existir ocultos, concediéndoles, como se les concede, el preciso é improrogable término de ocho dias para que lo ejecuten.

Art. 4.º Los comandantes generales de cada una de dichas provincias, en el circulo de sus atribuciones; y en las que especialmente le sean conferidas, responderán del cumplimiento de esta disposicion.

Art. 5.º Se prohíbe especialmente á todo gefe militar destinado á la persecucion de dichos malhechores, ó á otro cualquier asunto de servicio, imponer castigos de ninguna clase, ni hacer mas diligencias, en los casos de aprehension ó presentacion de aquellos, que las que breve y sumariamente corresponden con arreglo á ordenanza, remitiéndolas acto continuo con los reos á la capital, desde donde se me dará el parte competente.

Art. 6.º Si encontrasen morosidad ó tibieza en las justicias, lo pondrán en mi conocimiento por el debido conducto para hacer se castigue esta falta.

Publiquese y circúlese á quienes corresponda.

Habitantes de las provincias de Toledo y Ciudad-Real.

Terminadas las facciones del rebelde don Carlos, y terminada la guerra que afligia á la España con sus huestes, resta purificar estas provincias de los que aun vagan de aquellas, convertidos en partidas de ladrones y malhechores públicos.

Han cesado las consideraciones que pudieron merecer anteriormente. Ya no hay tratados que los favorezcan. Ya no hay prisioneros. No hay tampoco consideracion alguna que pueda proteger á esos hombres perversos; y la obra de perseguirlos debe ser simultánea y consecuencia de una obligacion y un interés comun de las autoridades militares y civiles, y de los habitantes de estas sufridas provincias, para que cuanto antes disfruten de la paz y el reposo que tanto han menester.

Ninguna vejacion que no sea muy precisa, sufrirán da parte de las tropas, destinadas desde hoy á la persecucion de tales malhechores.

Todo se hará en nombre de la ley, y con arreglo á ella hasta lograr su completo esterminio. Interesados todos por nuestro comun bien, en que cuanto antes llegue este dia feliz, y escudados entre tanto con la proteccion de la fuerza armada, no deben temerse ya violencias de ninguna especie. El habitante pacífico y tranquilo no será molestado impunemente, ni arrancado de su hogar, pertenezca ó no á la clase de indultado, sin causa justificada, con arreglo á las leyes. Descansese, pues, en estas, y en la seguridad de que velará por su ejecucion y en la de cuanto se previene en el bando que precede. Madrid 12 de agosto de 1840.—El capitán general, Jnan Aldama.

Provincias Vascongadas.—Vitoria 20 de agosto.

La proximidad del primer aniversario del inolvidable convenio de Vergara, tiene esclusivamente ocupados estos pueblos.

De todas partes se disponen para concurrir á tan patriótica funcion que seguramente será correspondiente al sublime objeto que está destinada á solemnizar.

Crecido número de forasteros acuden á la grandiosa solemnidad.

Concurrirán á *Vergara* el próximo 31 del corriente, ocho ó nueve mil hombres entre ellos 500 caballos con el general en jefe virey de Navarra á su cabeza, acompañado de su lucido estado mayor: los comandantes generales de las cuatro provincias, con el séquito correspondiente, diputaciones de las mismas, y un sinnúmero de personas notables del pais.

Habrà gran revista y simulacro, funcion de Iglesia, etc.

Se hacen grandes preparativos pero nada podrá ser mas sublime que el recuerdo del mes mas noble y generoso de que pueda gloriarse nacion alguna, y que pasará á la posteridad como el portento de la época.

CORREO EXTRANJERO.

Fondos públicos.

Londres 19 de agosto. Los consolidados á 90 $\frac{1}{8}$ $\frac{1}{4}$ al contado; y á 90 $\frac{1}{8}$ á término. Siendo miradas como pacíficas las noticias del continente llegadas esta mañana, con respecto á los asuntos del Oriente, nuestros fondos se han sostenido.—*Fondos españoles.* La deuda activa ha cerrado á 25 $\frac{1}{8}$ $\frac{3}{4}$.

Paris 20 id. El 5 por 100 abierto á 112 fr. 30 c. cerró á 110 fr. 70 c.—Deuda activa española 25 $\frac{1}{8}$. Id. pasiva 6 $\frac{1}{8}$.

Paris 21 de agosto.

Léese en un periódico de esta mañana acerca la bolsa de ayer:

En la bolsa se ha notado una extraordinaria agitacion: mantúvose firme por la mañana, merced á la ligera subida de los fondos ingleses, siguió bien hasta cerca de las dos y media, y decayó repentinamente con un movimiento tan precipitado que en menos de tres horas fue la baja de 2 fr.

No dudamos que hayan influido en este movimiento las noticias circuladas. Se ha hablado de comunicaciones de Tolon recibidas ayer, de una importancia tal que han motivado la salida del duque de Orleans para el castillo de Eu, y aun se han dado detalles de ellas. Trátase nada menos que de la ocupacion de un punto en la costa de Siria por los ingleses, ó del paso de los Dardanelos si bien que de la entrada de los Rusos en el Asia menor; y que á estos actos de hostilidad habia contestado el almirante Lalande con la ocupacion de Candia, de acuerdo con Mehemet-Ali. De manera que, valiendonos de la expresion de los periódicos ingleses, pueden considerarse rotas las hostilidades.

Añadiase que el Rey llegaria esta noche ó mañana á esta capital y que al tal regreso seguiria la convocacion de las cámaras y la movilizacion de la Guardia nacional.

Se ha hablado asimismo de que el comandante de las fuerzas inglesas en el Levante habia pedido refuerzos á Gibraltar; y que se trataba nada menos que de reunir cuanto fuese menester para sitiar á S. Juan de Acre.

— Un periódico ministerial dice:

Se han difundido en la Bolsa noticias alarmantes que han causado un terror pánico. Los unos decian que los rusos marchaban sobre el Tauro; los otros que los buques franceses ó ingleses se habian apoderado de Candia; estos que

iba á ser convocado el parlamento inglés; aquellos que el gobierno iba á reunir las Cámaras; pero nosotros creemos poder asegurar que carecen de todo fundamento estos rumores, y que si alguno de dichos hechos hubiese llegado á conocimiento del gobierno, se hubiera este apresurado á hacerlos públicos porque así lo exige su gravedad.

— Mr. Guizot llegó el 15 á Lóndres.

— Se lee en el *Univers*:

„Ayer se anunciaba en el ministerio de la guerra que se habia dado la orden para preparar la organizacion de una reserva de 300,000 hombres, y la reorganizacion de la guardia nacional en todos los pueblos de Francia.“

— Se lee en un diario de la mañana del 19.

„La idea de la próxima llegada de los franceses se ha propagado generalmente en Italia, despertando todas las esperanzas de los pueblos oprimidos. En Civita-Vecchia se espera de un dia al otro un desembarco de tropas francesas, y cada vela que se ve á lo lejos es considerada como que trae una esperanza de regeneracion. Por grandes que sean las simpatias que nos inspiran estos sentimientos del pueblo italiano, deseamos vivamente no se abandone con demasiada impaciencia. El dia de la libertad llegará para él, mas á condicion de que sepa aguardarle.“

— El infante de España D. Francisco de Paula ha llegado á Ruan en la tarde del 17 con toda su familia y una numerosa comitiva de vuelta de los baños de Tronville y con direccion á Paris. En el mismo dia se esperaba en Ruan á lord Cranville embajador de Inglaterra en Paris.

La cámara de los pares se ha reunido el 18 y constituidose en tribunal de justicia, declarándose en seguida competente para conocer de la causa del atentado de Boloña.

— El *Moniteur Parisien* desmiente de la manera mas formal la alegacion de algunos diarios que los armamentos principiados en nuestros puertos no se llevaban ya con tanta actividad por consecuencia de órdenes secretas.

Partes telegráficos-

Calais, 17 de agosto á las tres y media de la tarde.

El Alcalde de Calais al Sr. Ministro de lo Interior.

El rey y la familia real acaban de desembarcar en Calais. SS. MM. y AA. han llegado en la mas completa salud, y han sido acogidas con el mayor entusiasmo.

Calais, 17 de agosto á las tres y media de la tarde.

El Ministro de la guerra al Sr. presidente del Consejo.

El rey, que se habia embarcado anoche con toda la familia real, acaba de desembarcar en Calais, no habiendo podido entrar en Boloña á causa del mal tiempo. El *Veloce* ha tropezado en la punta del muelle, mas ha sufrido poca averia. El rey y las personas que le acompañan han llegado sin la menor novedad.

Tolon 20 de agosto.

Anoche llegó á este puerto la fragata de guerra holandesa *El Rhin*, procedente de Mahon de donde salió el 16. A su bordo va en calidad de segundo capitan el hijo del principe de Orange.

En el arsenal se continuan los trabajos con la mayor actividad.

— El *Réparateur de Lyon* del 13 dice lo que sigue:

El príncipe de Sajonia Coburgo, que acaba de recorrer las costas de España y de tener una entrevista en Barcelona con las dos reinas ha pasado esta mañana por esta ciudad de tránsito para la Suiza.

Bayona 22 de agosto.

El brigadier carlista Iturriza que desde hace algun tiempo se hallaba oculto en las inmediaciones de Bayona ha muerto antes de ayer en un caserío de la jurisdicción de Villefranque, de enfermedad de hidropesía.

— Los dos hijos del general Zabala, uno comandante de escuadrón y el otro teniente en el ejército carlista han sido arrestados en el pueblo de Villefranque.

Turin 4 de agosto.

Acaban de recibir las autoridades de la frontera órden del gobierno para no dejar entrar en el reino persona alguna sospechosa. Dicese que de Paris han comunicado el aviso que un hombre de estado acababa de poner en movimiento la propaganda contra la Italia.

Tam el Ouka. (provincia de Constantina 29 de julio.)

Achmet ex bey de Constantina se halla á 10 leguas de aquí con 500 caballos; mas no es enemigo temible y por otra parte pide, segun se dice, le concedan ir á concluir sus dias á Paris con las mismas ventajas de que gozó el ex bey de Argel. Estos rumores no dejan de tener algun fundamento.

Londres 17 de agosto.

Por los diarios americanos se ha recibido la noticia que la provincia de Tucuman ha declarado la guerra al tirano Rosas.

El *Standard* anuncia que el contra-almirante sir Carlos Adam, hermano político de Lord Minto, reemplazará á sir Roberto Stopford en el mando en jefe de la escuadra inglesa del Mediterráneo.

Dresde 12 de agosto.

El rey de Prusia debe llegar hoy. Ayer y antes de ayer lo han hecho los condes de Nesselrode y de Tatischeff, el de Maltzahn, embajador prusiano y el príncipe de Metternich. El público opina que habrá conferencias en un sentido favorable á la conservacion de la paz.

Constantinopla 29 de julio.

El sultan ha estado en gran peligro de parecer víctima de un atentado tramado contra su vida. Nueve individuos, empleados públicos, partidarios de los jenizaros invitaron á S. A. á un banquete al cual asistió acompañado tan solo de un religioso y de algunos criados. Durante el banquete cuatro de los que asistian se retiraron y habiendo concebido el sultan sospechas se levantó y salió precipitadamente á la antesala. Los conspiradores quedaron entonces consternados y habiendo llegado la guardia de S. A. seis de ellos fueron arrestados y tres huyeron. Uno de los presos ha confesado que el complot tenia por objeto destronar al sultan reemplazándole por su hermano.

— Segun escriben al Semaphore de Marsella Kosrew Pachá se halla complicado en esta nueva conjuración.

— La causa de los judios de Rodas ha sido vista y declarados estos inocentes.